

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PODRÁN REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a todas aquellas Organizaciones Ciudadanas interesadas en la Promoción del Voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos durante el Proceso Electoral Local 2021 – 2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Organización Ciudadana: Toda aquella sociedad, asociación, agrupación política o grupo de ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en promover el voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, sin vínculos con partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, aspirantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos.

Reglas: Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.

Reglamento: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

JUSTIFICACIÓN

1. Son fines del Instituto Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y velar por la autenticidad y efectividad de las elecciones, así como la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio.
2. Es dable precisar que el 15 de diciembre de 2021, el Consejo General de este Instituto Electoral se instaló de manera permanente, ello con motivo del desarrollo del proceso electoral 2021-2022 a través del cual, se renovara la gubernatura del estado de Hidalgo.
3. Por ende y dado que en la construcción de la democracia convergen diversos actores y elementos, entre los cuales se encuentran los partidos políticos, las candidaturas, las autoridades electorales, así como las y los ciudadanos es por lo cual esta autoridad administrativa electoral debe llevar a cabo diversas acciones tendentes a promover la participación de estos últimos, es decir de las y los ciudadanos, así como a reducir los niveles de abstencionismo del voto.
4. Para efectos de lo anterior el Código Electoral del Estado de Hidalgo contempla que en un primer momento corresponde al Instituto Estatal Electoral, a los partidos políticos y a las y los candidatos la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio; no obstante, el artículo 3 del mismo ordenamiento legal posibilita a las organizaciones ciudadanas para coadyuvar en dicho tema con este instituto electoral.
5. Bajo este esquema de ideas los numerales 6 y 8 de las reglas contemplan que el Instituto Electoral llevará a cabo la promoción del voto y coadyuvará a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, con las organizaciones interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto Electoral, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos.

6. Por otra parte, y como se señaló en líneas previas nos encontramos en el desarrollo del proceso electoral 2021-2022 a través del cual se renovará la gubernatura del estado de Hidalgo, por lo cual el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó en fecha 27 de enero de 2022 mediante acuerdo IEEH/CG/001/2022 la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones tendentes a la promoción del voto en el marco del proceso electoral en curso.
7. Vale la pena traer a colación que en la Convocatoria se estableció como periodo para el registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en participar en la promoción del voto, el que a continuación se precisa, del 01 de febrero al 02 de marzo de 2022.
8. Por lo anterior, habida cuenta de que se recibieron un total de 3 solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas interesadas en promover el voto en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022 es por lo cual resulta necesario aprobar el presente acuerdo, a fin de determinar la procedencia o no de las solicitudes en comento.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

9. Este Consejo General de este Instituto Electoral está facultado para aprobar el acuerdo relativo a la aprobación o no de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que podrán realizar acciones dirigidas a la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura del estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 41 fracción V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción III de la Constitución Local; 3, 48 fracción VI, 66, fracciones I y III, 79 fracción II, inciso d) del Código Electoral; 6, 8 y 9 de las Reglas.

Motivación

10. Según lo establecido en la convocatoria el procedimiento para el registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto, contempla un total de 3 etapas las cuales se visualizan en la tabla que a continuación se inserta.

Núm.	Etapa	Periodo
1	Registro de las organizaciones ciudadanas interesadas.	01 de febrero al 02 de marzo de 2022
2	Aprobación de las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas por el Consejo General.	03 de marzo al 31 de marzo de 2022
3	Actividades de promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas para el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura.	03 de abril al 01 de junio de 2022.

11. Como se visualiza en la tabla que antecede ya ha sido colmada la primera etapa de la Convocatoria, debiendo precisar que se recibieron un total de 3 solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas siguientes:

Organizaciones Ciudadanas	Fecha de Solicitud de Registro
Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S.C.	21 de febrero de 2022
Meraki Generando Realidades A.C.	28 de febrero de 2022
El Corazón de Lumardi A.C.	01 de marzo de 2022

12. Derivado del punto que antecede la DECEyEC procedió a revisar los requisitos contenidos en las bases cuarta y vigésima segunda de la convocatoria, las cuales por su trascendencia se citan a continuación:

CUARTA. Para participar en esta Convocatoria las organizaciones ciudadanas deberán:

1. Llenar la solicitud de registro a través del **FORMATO (SOLICITUD DE REGISTRO)** que podrán descargar en el apartado específico para "Organizaciones Ciudadanas", en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: www.ieehidalgo.org.mx

2. *Acreditar legalmente ser una organización ciudadana para lo cual, junto con su solicitud de registro, deberá enviar copia electrónica de los siguientes documentos vigentes:*

- a) *Acta constitutiva debidamente protocolizada ante Notario Público con estatutos y anexos.*
- b) *Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
- c) *Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) <http://www.corresponsabilidad.gob.mx>*

3. *Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo. CONSEJO GENERAL*

4. *Presentar el logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen en formato .JPG.*

5. *Presentar un plan de trabajo para la promoción del voto que contemple: objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como unidades de medida y líneas de acción, indicando las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades. Para la elaboración del plan de trabajo, las organizaciones podrán tomar como referencia el ANEXO denominado “Elementos básicos para considerar en la elaboración del plan de trabajo de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto para el Proceso Electoral Local 2021-2022”, el cual se podrá descargar en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: www.ieehidalgo.org.mx*

6. *Aceptar, a través del FORMATO 2 (DECLARACIÓN DE ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO), las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el cual también se encontrará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto, www.ieehidalgo.org.mx*

7. *Derivado de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, este Instituto Electoral privilegiará los medios electrónicos para la recepción de dichas solicitudes, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad y con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas que integran*

a las organizaciones que deseen participar en esta convocatoria, así como del personal del propio instituto, se privilegiará la recepción de las solicitudes a través del correo electrónico: organizacionesciudadanas2022@ieehidalgo.org.mx.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La información y documentación que integren los expedientes de las Organizaciones Ciudadanas será resguardada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, garantizando la protección de los datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. De acuerdo con lo anterior, serán objeto de tratamiento confidencial y únicamente serán utilizados con la finalidad para la cual fueron recabados, en ningún momento podrán ser transferidos a terceros, salvo en los casos previstos por la Ley.

Para lo anterior la o el representante legal de la organización deberá firmar el Aviso de Privacidad Simplificado que se encuentra contenido en esta convocatoria, que estará disponible en el apartado especial de Organizaciones Ciudadanas de la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx.

13. Derivado de la revisión a que se ha hecho referencia previamente la DECEyEC emitió el dictamen “Sobre las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el instituto, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022”, mismo que a su vez fue remitido a la Comisión Unidad de Capacitación y Organización Electoral, siendo aprobado por esta en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, del cual se desprende:

“Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S. C.”

14. En fecha 21 de febrero de la presente anualidad a través de correo electrónico se recibió la solicitud de registro de parte de la Organización Ciudadana: **“Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S. C.”** quienes anexaron la siguiente documentación:

BASE CUARTA				
Punto	Si	No	Descripción	Cumplimiento
1.	x		FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO	Se cumple con el requisito toda vez que en fecha 21 de febrero del 2022, la Asociación Civil " Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S. C. ", presentó el formato de solicitud para su registro de la convocatoria para las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, para el Proceso Electoral Local 2021-2022, nombrando como su Representante Legal al C. Aldo Suah Islas Ruiz . Al analizar el Acta Constitutiva se aprecia que esta persona no es el representante legal de la Sociedad por lo que se le solicitó mediante Oficio No. IEEH/DECEyEC/112/2022 la aclaración sobre la representación legal de la Sociedad Civil ya que en los Formatos 1 y 2 que remite se observa que quien firma como representante legal es el C. Aldo Suah Islas Ruiz , pero la representación legal estipulada en el Acta Constitutiva recae en el Doctor José Arturo Herrera León . Por lo anterior, se le solicitó la remisión de los documentos que comprueben la representación legal correspondiente, a través del correo electrónico organizacionesciudadanas2022@ieehidalgo.org.mx
2. 2. a)	x		Acta constitutiva debidamente protocolizada ante Notario Público con estatutos y anexos.	Se cumple con la copia electrónica del acta constitutiva denominada " Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S. C. ", de la cual, en lo medular, se aprecia lo siguiente: Se recibió copia electrónica de la escritura pública 43773, de la protocolización de la constitución de la persona moral denominada " Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S. C. ", ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, Notario Público Titular número 9, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; en la cual se indica el 25 de enero de 2012 como su fecha de constitución. El Acta Constitutiva de la Asociación Civil indica que tiene como objetivo proporcionar formación educativa en los diferentes niveles que permitan el desarrollo humano y el capital social, especialmente para quienes tienen mayores dificultades para satisfacer sus necesidades educativas, y el impulso de proyectos de las comunidades y organizaciones civiles para el desarrollo local y regional. Que no persigue fines de lucro, y promueve la participación ciudadana y la incidencia en las decisiones públicas, desde los programas de educación y capacitación; y fomentar el desarrollo de la cultura política y de la educación cívica.
2. b)	x		Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Este requisito se colma con el reporte del estatus de la OSC de registro de " Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S. C. " expedida por el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil,

INSTITUTO	ESTATAL	ELECTORAL		
				con la Clave Única de Registro de Inscripción CDC16102813P3F, aun cuando se encuentra inactiva.
2. c)	x		Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)	Cumple con la copia electrónica de la constancia de situación fiscal, a nombre de " Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S. C. ", identificada con la clave IDL120125ADA Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3.	x		Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo.	Señala su domicilio en Boulevard Minero Avenida 1 Lote 5 Manzana K2 Col. Plutarco Elías Calles CP. 42035 Pachuca de Soto, Hidalgo.
4.		x	Logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen en formato .JPG	No lo presenta. Se le requiere mediante oficio IEEH/DECEyEC/099/2022 de fecha 3 de marzo.
5.	x		Plan de trabajo para la promoción del voto:	<p>Presentó el programa de actividades para la promoción del voto incluyendo objetivos, actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que indica la convocatoria, así como sus unidades de medida y líneas de acción, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la base cuarta, en el que se abordarán actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OPEN WORKSHOP ONLINE, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE PLATAFORMAS ELECTORALES PARA UN VOTO INFORMADO. • PUBLICACIÓN DE CANCIÓN JUNTXS POR LA DEMOCRACIA • CONFERENCIA MAGISTRAL "LA UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA UN VOTO INFORMADO". <p>Señalando como responsable de las actividades al C. Alan Suah Islas Ruiz</p>
6.		x	FORMATO 2 (DECLARACIÓN DE ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO)	El formato 2 no viene acompañado de la fotocopia de identificación vigente y está firmado por el C. Aldo Suah Islas Ruiz quién, de acuerdo a los documentos que la Asociación presenta, no está debidamente acreditado como representante legal, por lo que se le requiere mediante el oficio IEEH/DECEyEC/112/2022 de fecha 3 de marzo que presente documentación que aclare la representación legal correspondiente, ya que quien de acuerdo al Acta Constitutiva es el representante legal es el Dr. José Arturo Herrera León.
BASE VIGÉSIMA SEGUNDA				
Párrafo 2	x		La o el representante legal de la organización deberá firmar el Aviso de Privacidad Simplificado que se encuentra contenido en esta convocatoria, que estará disponible en el apartado	No lo presenta.



CONSEJO GENERAL

		especial de Organizaciones Ciudadanas de la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org	
--	--	---	--

15. De lo anterior, se observó el incumplimiento de los siguientes requisitos por parte de la organización ciudadana:

- No remitió el logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen en formato.JPG;
- No se remite la copia de identificación oficial vigente anexa al formato 2,
- No se remite el aviso de privacidad firmado.

16. De igual manera se advirtió del acta constitutiva de la organización ciudadana que la representación legal de la misma la ostenta el ciudadano **Dr. José Arturo Herrera León**, información que no es coincidente con el nombre de quien firma los formatos solicitados en la convocatoria (**C. Aldo Suah Islas Ruiz**), de quien no se advierte este facultado para representarla legalmente.

17. En este sentido, se le realizó requerimiento a la organización ciudadana, mediante oficio **IEEH/DECEyEC/099/2022 de fecha 3 de marzo**, notificándole vía correo electrónico a la dirección **idelehgo@gmail.com**, otorgándole un plazo de dos días a efecto de que subsanara las deficiencias o aclarara las observaciones realizadas, sin embargo una vez transcurrido el plazo que le fue otorgado a la organización, está no atendió los requerimientos realizados por la DECEyEC y en consecuencia su registro deviene **improcedente**.

MERAKI GENERANDO REALIDADES A. C.”.

18. El 28 de febrero de la presente anualidad, mediante correo electrónico la Organización Ciudadana: “Meraki Generando Realidades A. C.” solicitó su registro como organización ciudadana para realizar acciones dirigidas a la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el instituto estatal electoral local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura del estado, para lo cual presento los siguientes documentos:

BASE CUARTA				
Punto	Si	No	Descripción	Cumplimiento
1.	x		FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO	Se cumple con el requisito toda vez que en fecha 28 de febrero del 2022, la Asociación Civil "Meraki Generando Realidades A. C." , presentó el formato de solicitud para su registro como organización ciudadana interesada en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, para el Proceso Electoral Local 2021-2022, nombrando como su Representante Legal a C. Héctor Horacio Olague Gaitán .
2. 2. a)	x		Acta constitutiva debidamente protocolizada ante Notario Público con estatutos y anexos.	Se cumple con la copia electrónica del acta constitutiva de denominada "MERAKI GENERANDO REALIDADES A. C." , de la cual, en lo medular, se aprecia lo siguiente: Copia electrónica de la escritura pública 94475, de la protocolización de la constitución de la persona moral denominada "MERAKI GENERANDO REALIDADES A. C." , ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Titular número 3, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo en la cual se indica el 30 de septiembre de 2021 como su fecha de constitución. El Acta Constitutiva de la Asociación Civil describe que es una organización sin fines de lucro, que tiene como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto entre sus actividades las de carácter cívico, encaminadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
2. b)	x		Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Se cumple con este requisito con la copia electrónica del registro de la OSC de "Meraki Generando Realidades A. C." expedida por el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la Clave Única de Registro de Inscripción MGR21093013K0P.
2. c)	x		Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)	Cumple con la copia electrónica de la constancia de situación fiscal, a nombre de "Meraki Generando Realidades A. C." , identificada con la clave MGR210930T35 Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3.	x		Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo.	Señala su domicilio en Privada Lorente 129 Fracc. Real Toledo Pachuca de Soto, Hidalgo C. P.
4.	x		Logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen en formato .JPG	En cumplimiento con el numeral 4 de la base cuarta, se entregó el logotipo o emblema con el que se presenta la Asociación Civil solicitante, mediante archivo digital en formato .JPG.
5.	x		Plan de trabajo para la promoción del voto:	Presentó el programa de actividades para la promoción del voto incluyendo objetivos, así como

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL				
				<p>sus unidades de medida y líneas de acción, dicho programa abordará actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y difundir información sobre el proceso general de las Elecciones • Así como la trascendencia de participar activamente. Dar a conocer las actividades básicas del proceso electoral, así como las principales actividades que van desarrollando los Candidatos. • Promover e incentivar la participación directa el día de la elección estatal Identificar el papel de las mujeres en procesos de cambio social y promover la participación directa en el proceso electoral estatal. <p>No incluyeron en su programa las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la Convocatoria, por lo que fue requerido mediante Oficio No. IEEH/DECEyEC/100/2022, mismo que fue subsanado el día 03 de marzo de la presente anualidad aun cuando se tenía dos días para poder cumplir con el plazo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria.</p>
6.		x	<p>FORMATO 2 (DECLARACIÓN DE ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO)</p>	<p>El formato 2 no viene acompañado de la fotocopia de identificación vigente, por lo que le fue requerida mediante Oficio No. IEEH/DECEyEC/100/2022. Este requerimiento fue subsanado el día 3 de marzo, encontrándose antes del plazo de los dos días que establece la Base Séptima.</p>
BASE VIGÉSIMA SEGUNDA				
Párrafo 2		x	<p>La o el representante legal de la organización deberá firmar el Aviso de Privacidad Simplificado que se encuentra contenido en esta convocatoria, que estará disponible en el apartado especial de Organizaciones Ciudadanas de la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org</p>	<p>Si lo presenta.</p>

19. Por lo que una vez que finalizó el periodo de registro, y la correspondiente revisión de la documentación, se observó lo siguiente:

- En el Plan de Trabajo presentado, dentro del Cronograma de actividades no se puntualizaron los plazos establecidos en la convocatoria para la promoción del voto y
- No se anexa copia de identificación oficial vigente solicitada en el formato 2.

20. Por lo que en fecha 3 de marzo del presente año, mediante Oficio No. IEEH/DECEyEC/100/2022, se realizó requerimiento sobre los documentos faltantes y el plazo para subsanar, por lo que en misma fecha la organización ciudadana dio cumplimiento a dicho requerimiento. Por lo anterior una vez revisados y verificados los requisitos de dicha organización por parte de la DECEyEC y al cumplir con los requisitos establecidos en la base cuarta y vigésima segunda, de la convocatoria su solicitud de registro deviene **procedente**.

“El Corazón de Lumardi A. C.”.

21. El 01 de marzo de la presente anualidad mediante correo electrónico se recibió la solicitud de registro de parte de la Organización Ciudadana: “El Corazón de Lumardi A. C.”. la cual presento la siguiente documentación:

BASE CUARTA				
Punto	Si	No	Descripción	Cumplimiento
1.	x		FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO	Se cumple con el requisito toda vez que en fecha 01 de marzo del 2022, la Asociación Civil “ El Corazón de Lumardi A. C. ”, presentó el formato de solicitud para su registro de la convocatoria para las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, nombrando como su Representante Legal a la C. NAYELI ISLAS TREJO . Sin embargo, no lo presenta en el formato aprobado para el Proceso Electoral Local 2021-2022,.
2. 2. a)	x		Acta constitutiva debidamente protocolizada ante Notario Público con estatutos y anexos.	Se cumple con la copia electrónica del Acta Constitutiva, de la cual, en lo medular, se aprecia lo siguiente: Copia electrónica de la escritura pública 59458, de la protocolización de la constitución de la persona moral denominada “ El Corazón de Lumardi A. C. ”, ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Titular número 3, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo en la cual se indica el 7 de agosto de 2014, como su fecha de constitución. El Acta Constitutiva de la Asociación Civil dice que la Asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las

			acciones asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.
2. b)	x	Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Se cumple con este requisito mediante la entrega de la copia electrónica del registro de la OSC "El Corazón de Lumardi A. C.", expedida por el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la Clave Única de Registro de Inscripción CLU1408071301S.
2. c)	x	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)	Cumple con la copia electrónica de la constancia de situación fiscal, a nombre de "El Corazón de Lumardi A. C.", identificada con la clave CLU140807AS4 Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3.	x	Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo.	Señala su domicilio en: C Porfirio Díaz 701 Col Adolfo López Mateo 42094 Pachuca de Soto, Hgo.
4.		x	Logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen en formato .JPG
5.	x	Plan de trabajo para la promoción del voto:	<p>Presentó el programa de actividades para la promoción del voto incluyendo objetivos, así como sus unidades de medida y líneas de acción, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la base cuarta, en el que se abordarán actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en redes sociales a través de un live hablando de la importancia del voto • Hacer propaganda Con folletos • Curso en línea hablando sobre la importancia del voto, • Creación de Murales. • Aclaraciones o dudas sobre el proceso electoral, • Concurso de murales <p>Señalando a los responsables de llevar a cabo las actividades a los ciudadanos De Jesús Álvarez Margarita y a la C. Nayeli Islas Trejo este requerimiento fue subsanado el día 05 de marzo de la presente anualidad.</p>
6.		x	<p>FORMATO 2 (DECLARACIÓN DE ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO)</p> <p>Lo presenta el día 05 de marzo, dando cumplimiento al Oficio de requerimiento, acompañando de igual forma identificación oficial incompleta (Credencial para votar por un solo lado).</p>

BASE VIGÉSIMA SEGUNDA

Párrafo 2	x	La o el representante legal de la organización deberá firmar el Aviso de Privacidad Simplificado que se encuentra contenido en esta convocatoria, que estará disponible en el apartado especial de Organizaciones Ciudadanas de la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org	No lo presenta.
-----------	---	--	-----------------

22. Una vez realizada la revisión de la documentación presentada por la organización ciudadana se advierte que no cumplió con los siguientes requisitos:

- Logo/distintivo en formato .JPG.
- Plan de trabajo para la promoción del voto: Objetivos, actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la Convocatoria y unidades de medida y líneas de acción indicando las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades.
- Fotocopia de identificación vigente (por ambos lados) en el Formato 2.
- Aviso de privacidad simplificado firmado.

Aunado a lo anterior, derivado de la revisión minuciosa realizada a la documentación remitida vía correo electrónico, se generaron las siguientes observaciones:

- Formato 1 y Formato 2: No son los formatos indicados en el Acuerdo IEEH/CG/001/2022 “
- Formato 1: Se establece como nombre de la organización “MIKA AMOR CONSTANTE A.C.”, así como el logotipo distintivo a la misma, sin embargo, el Acta Constitutiva, la Cedula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), se indica como nombre de la Organización “EL CORAZÓN DE LUMARDI, A. C.”.

23. Por lo que en fecha 3 de marzo del presente año, mediante oficio IEEH/DECEyEC/098/2022 se le notificó sobre los documentos faltantes, así como el plazo de dos días para subsanar las omisiones y observaciones presentadas.

24. En ese sentido en fecha 05 de marzo de la presente anualidad, la organización ciudadana en cumplimiento al requerimiento formulado presento los documentos que se enlistan a continuación:

- Logo/distintivo en formato .PDF. no es el que se solicita en la Base Cuarta debe de ser en .JPG.
 - Plan de trabajo para la promoción del voto: Objetivos, actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la Convocatoria y unidades de medida y líneas de acción indicando las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades.
 - Anexar fotocopia de identificación vigente (por ambos lados) en el Formato 2.
 - No envía el aviso de privacidad firmado.
- 25.** Por lo anterior y al dar cumplimiento parcial al requerimiento formulado por este Instituto Electoral, al no haber presentado su logotipo en formato que para el efecto dispuso la Convocatoria (JPG) así como no haber presentado el aviso de privacidad debidamente firmado, por lo que, al no cumplir con todos los requisitos establecidos en la base cuarta y vigésima segunda de la convocatoria, su solicitud de registro deviene **improcedente**.
- 26.** De lo anteriormente señalado y derivado del dictamen presentado por la DECEyEC se determinó que las organizaciones ciudadanas “**Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S.C.**” y “**El Corazón de Lumardi A.C.**” no reunieron todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo cual su registro deviene **improcedente**.
- 27.** Finalmente, respecto de la organización ciudadana “**Meraki Generando Realidades A.C.**” y de acuerdo por el dictamen propuesto por la DECEyEC el mismo cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, aunque dicha organización también fue sujeta de requerimiento, pero el mismo fue complementado en tiempo y forma, razón por la cual su solicitud de registro deviene **procedente**.
- 28.** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que entregue una constancia de participación a la organización ciudadana “**Meraki Generando Realidades A.C.**”.

Por las consideraciones vertidas previamente, se pone a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Electoral, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente la solicitud de registro de la organización ciudadana **“Meraki Generando Realidades A.C.”**, de conformidad con lo establecido en el estudio de fondo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Resultan improcedentes las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas **“Instituto de Desarrollo Local y Educación IDELE S.C.”** y **“El Corazón de Lumardi A.C.”**, de conformidad con lo establecido en el estudio de fondo del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que expida a la organización ciudadana **“Meraki Generando Realidades A.C.”** su correspondiente constancia de participación en términos de la base **Decima Octava** de la Convocatoria.

CUARTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo a las Asociaciones referidas en los puntos de Acuerdo Primero y Segundo por correo electrónico, y por el mismo medio a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de marzo de 2022.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.